



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1527
24 de enero del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0174

Secretaría de Salud; y

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe del Servicio de Odontología (50%).

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a la Dra. SALVATORE, Clara (Leg. Nº 8369), como Jefe del Servicio de Odontología (%50%).

ARTICULO 3º: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUKOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0175

Villa Gesell,

12 ENE 2024

V I S T O:

El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----quince (15) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente TALONE, Sebastián (Leg. Nº 8640 – D.N.I. Nº 30.397.878) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 67.531,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0176

Villa Gesell, 12 ENE 2024
V I S T O: El telegrama colacionado N°
325, enviado por el agente BIASETTI, Sofía Luz (Leg. N° 8635); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora BIASETTI, ----
-----Sofía Luz (Leg. N° 8635 - D.N.I. 32.472.666) a partir del treinta y
uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BIASETTI, Sofía Luz (Leg. N° 8635 - D.N.I.
----- 32.472.666) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no
gozada proporcional 2023. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0177

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El telegrama colacionado, enviado por el agente SILVESTRI, Mauro (Leg. N° 8499); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor SILVESTRI, ----
-----Mauro (Leg. N° 8499 - D.N.I. 28.590.215) a partir del treinta (30)
de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SILVESTRI, Mauro (Leg. N° 8499 - D.N.I. --
----- 28.590.215) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada
proporcional 2023. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
0178

Villa Gesell,

12 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024),
como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA
Y DOS CTVS. (\$ 67.531,52), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ABRIATA, Julieta	8592	27.379.626
BRITOS, Eugenia	8560	29.163.188
CHURRUPIT, Cintia	8613	32.216.322
GONZALEZ, Gabriel	8571	39.143.163
MUSSO, Amalia	8623	23.209.599
PALOMEQUE, Gastón	8563	31.772.493
REYNOSO, Anabella	8591	37.090.807
PEREZ BLANCO, Emilia	8634	34.050.436
JACOBO, Amira	70127	36.908.038
ALVAREZ, Liliana	8480	24.802.083
ESCOBAR, Mariela	8633	27.738.176
MAGGI, Mariano	8617	18.604.760
VILLALBA, Víctor	8597	16.257.360
MARTIN, Lucas	8612	27.417.348
VARADY, Soledad	8590	34.502.517
DUPRE, Graciela	8398	29.630.889

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024),
como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 82.537,62), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
CAMPOS BORDA, John	8578	95.493.097
BAEZA JORQUERA, Exequiel	70067	35.420.454
BERNADO, Eliana	8526	28.981.877
BIDART, Clara Mabel	8535	34.416.665
FARIAS, Verónica	8523	17.957.227
MARTINES, Daniel	8562	28.821.121
MERELES, Laura	8540	26.037.709
PANTANELI, Ignacio	8596	37.344.239
SMIRIC, Myrian	8569	24.492.259
SOVALEV, Dmitri	8530	18.820.121
SOULE, Iván	8631	35.296.127
TINEO, Facundo	8587	32.432.698
TOSTI, María	8593	35.468.317
CALGARO, Daniela	8622	33.859.395
MARIA DELFIN, Laura	8626	29.737.657
CERVONE, Luciana	8552	26.894.440
URANGA, Sebastián	8625	33.317.811

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024),
como Médicos Especialistas con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON
VEINTICUATRO CTVS. (\$ 165.075,24), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se
indican:



APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
FLOREZ MUÑOZ, Sofía	8639	95.430.683
FALON, Marcela	8416	27.052.243
AGUIRRE, Belén	8334	17.854.640
BASTONS, Sofía	8509	30.468.232
BUFFELLI, Carolina	8558	26.912.253
CALATRAVA, Liliana	8385	14.711.984
CEREZO, Rodrigo	8505	28.670.758
LUNA, Leonardo	8528	35.334.498
MONZON MONTES, Hilauro	8476	18.727.315
SCOLARICI, Ayelen	8602	37.238.276
TABARES, Damián	8555	27.761.350

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024),
como Médicos Especialistas con treinta y seis (36) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 247.612), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los
agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ALTAMIRANO, Carlos	8577	13.704.188
CHUCHUY, Matías	8531	32.404.010
COSSEA, Daniel	8513	20.734.685
IATZKY, Claudio	8538	14.116.682
MARTIN, Rodrigo	8516	30.643.085
ROVERANO, Nicolás	8599	29.812.158

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024),
como Médicos Especialistas con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA
CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 330.150,48), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que
continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
EIRAS, Nicolás	8510	23.569.742
LAMBERTO, Ariel	8601	38.954.588

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al
agente MARCOS, Mara (leg. 8362 - DNI 27.480.367) como médica clínica con
veinticuatro (24) horas, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREIN TA Y
CINCO MIL SESENTA Y TRES CON CUATRO CTVS. (\$135.063,04), mas veinticinco
por ciento (25%) de Jefatura de Servicio, importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 7º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0179

Villa Gesell,

12 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y
C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD Nº</u>
BENITEZ, Wanda	4912	36.602.660
CASTILLA, Laura	5039	23.337.879
CHAVEZ, Nehuen	4906	44.266.608
CHIMERA, Candela	5011	43.583.620
CHORROARIN, Yamila	5004	37.201.656
CORDOBEZ, Yazmin	4406	40.795.239
COUREAU, Marina	5063	36.607.496
DOPAZO, Natalia Soledad	4780	38.390.708
FLORES, Valentina	5192	46.186.557
GIMENEZ, Martina	5179	46.282.045
GOMEZ, Gisel Soledad	4883	35.031.488
GONZALEZ, Yesica Nair	5276	29.730.502
IÑIGUEZ, Yanet	4590	39.764.510
LUNA, Johana	5000	36.602.543
QUIERO, Yesica	3820	34.491.890
ROMERO, Carolina	4664	29.460.399
ROMERO, Paula	4272	39.764.485
SANTOS, Corina	4911	34.491.808
ZURLINI, Micaela	5040	37.201.677
AYALA, Luciano	4882	41.455.760
CACERES ORDOÑEZ, Ruben	3343	93.037.685
CIGANDA, Carlos	2688	28.528.809
CORREA, Gustavo	2658	31.236.776
GALEANO, Mariano	3372	29.268.241
GALVAN, Carlos	4552	42.432.000
GALVAN, Ricardo	5016	43.582.281
HERMOSID, Héctor	5267	22.976.857
HERRERA, Pablo	4900	36.908.094
LEZANO, Nicolás	2279	32.216.317
LIBRAMENTO, Leonardo	2905	23.879.133
LOPEZ, Jorge	4996	34.959.162
LUJAN, Lucas	3824	35.084.153
MEDINA, Hector	3321	21.808.196
NASINI, Rodrigo	5279	45.422.336
RODRIGUEZ, Mariano	4041	28.112.233
ROLON, Sebastian	3885	28.943.381
SALVATIERRA, Enzo	4827	39.117.957
SCHENFELD, Nelson	1946	26.706.073

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que



Municipalidad de Villa Gesell

corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
AVILA, Daniela	4936	32.685.207
LARRACOHEA, Hugo José	5308	27.024.529

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnicos en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
MASSEILOT, Nicole	4916	38.043.342
PEREZ, Franco Gustavo	4604	43.969.766
PINI, Samanta	5133	31.683.255

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0180

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-115, letra A,
año 2024, iniciado por AZNAREZ, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA MATEO NICOLAS LUJAN AZNAREZ Y EN LAS COMPETENCIAS DE LA FEDERACION ARGENTINA DE BEACH VOLEY 2024" a realizarse entre el 13 de enero y el 18 de febrero del dos mil veinticuatro (2024) en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA MATEO NICOLAS LUJAN AZNAREZ Y EN LAS COMPETENCIAS DE LA FEDERACION ARGENTINA DE BEACH VOLEY 2024" a realizarse entre el 13 de enero y el 18 de febrero del dos mil veinticuatro (2024) en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0181

Villa Gesell,

12 ENE 2024

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero---
----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al
----- agente YERRO, Pablo Martín (Leg. Nº 9278 - D.N.I 36.166.994) en Cat. 26, sin
----- estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
----- mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO
----- CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 196.241,54), importe que se actualizará con el
----- porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en
----- la Dirección de Educación.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ---
----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura,
----- Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0182

Villa Gesell,

15 ENE 2024

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRERA, Fabio	72688	21.495.7085
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
CARBALLO, Juan Cruz	72452	31.860.113
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.532
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DELLA CASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DELLACROCCE, Federico	2401	27.860.863
DELLILIO, Cesar	72455	23.782.526
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FELLI, John	70096	93.695.064
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GIMENEZ, Juan Manuel	72466	22.364.116
GIMENEZ, Juan Sebastián	71874	26.603.710
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JARIZT, Marcos	7041	18.362.705
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZKLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
KROTSCH, Gustavo	72277	28.327.576



LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LIMA, Julián	72124	23.157.317
LIVA, German	70013	28.416.139
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MANGIERI, Omar	409	13.365.428
MARTINEZ, Diego Elías	70099	34.789.533
MARTINEZ, Pedro Patricio	71729	17.510.668
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PASTRANA, Luz María	72052	31.920.722
PEREZ, Claudio Gustavo	72356	30.048.188
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
REYERO, Julián	71829	34.377.105
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO, Maximiliano	72493	25.495.036
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SCARPELINO, Daniel	71220	12.685.281
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SEMISA, Germán	70002	25.846.248
SOSA, Martín	2162	24.041.541
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Bartolomé	70037	35.084.030
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024) GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
GOBET, Leonardo	72079	22.158.156

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BORRAJO, Adrián	72451	21.749.117
FAIVRE, Carolina	4333	27.093.864
MATA, Sebastián	70299	22.718.066

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CANDIA, Ariel	70056	22.666.602
FIGURSKI, Walter Antonio	70267	21.587.635
PEREZ, Camilo Martín	70249	18.783.317



ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada primero (1º) de ---
-----enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024)
como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de
adicional TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos
mil veinticuatro (2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
BECKER, Carla	42889	29.198.025
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.390
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
CRVICICH, Marcelo Ariel	70010	30.037.035
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
FREJEIRO, Jonathan	70071	27.544.615
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
TORRILO, Gastón	70020	28.258.363
VALCECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.908.115

ARTICULO 7º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0183

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente SEERY, Andrea Verónica (Leg. Nº 3043 – D.N.I 30.873.528) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON ONCE CTVS. (\$ 178.402.11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefe de División Interino de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 19 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) hasta tanto ocupe el cargo Jefe de División Interino de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0184

15 ENE 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6000,

año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3713/23 se efectuó el segundo llamado a Licitación Privada N° 17/23 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD";

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la compra directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 3197 DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: : DECLARASE desierto el segundo llamado de la licitación -----
----- privada 17/23 para los ítems 1, 2 y 3 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO DE OFICINA EN EL MARCO DEL PROYECTO TEJIENDO COMUNIDAD".-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la compra directa en un todo de acuerdo con -----
----- lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 9443/79 y sus modificatorias, al proveedor 3197 DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.456.000).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 4.3.6.0 equipamiento de computación y 4.3.7.0 mobiliario de oficina.....\$ 6.456.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

15 ENE 2024

0185

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente RODRIGUEZ, Mara Ayelén (Leg. Nº 5099 – D.N.I. 39.830.563) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0186

Villa Gesell, 15 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del
----- dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40)
----- horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
----- CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA
----- Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje
----- que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a
----- continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
SCIGLIANO ACOSTA, Fiorella	7186	43.333.414
SCILIRRONE, Mariela	4881	26.098.966

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

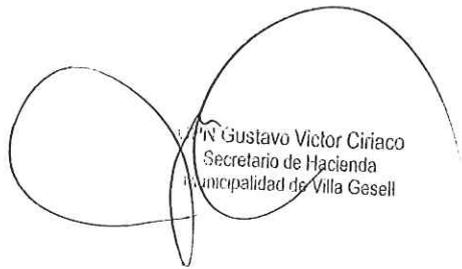
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0187

Villa Gesell, 15 ENE 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en Apaade;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al----- primero (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), en categoría 70 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los agentes que a continuación se indican:

APellido y Nombre	LEGAJO	DOCUMENTO
PAETZ, Leila Dafne	5036	45.295.529
BECKER, Tibor Maximiliano	5268	43.660.301
GALOTTA, Liliana	5254	29.268.454

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0188

Villa Gesell,

15 ENE 2024

Director de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en vascos animalistas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.182,90) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
DIAZ, Solange	33.718.450	5159	40
MONGE, Cristian Guido	41.559.332	5142	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0189

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al Señor D'ALONZO, Tobías Stefano (Leg. Nº 4947-D.N.I. Nº 41.690.904) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0190

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 15 ENE 2024
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) al agente IGLESIAS, Marcelo Leonardo (Leg. Nº 4219 - D.N.I. Nº 26.518.755) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0191

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario que presta servicio en registro de las personas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHOP CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para prestar servicios en el registro de las personas, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
SPINILLO, Marcela Mabel	7090	17.577.913
GABIA, Leticia Marina	4718	23.938.166

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0192

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) al agente RODRIGUEZ, Gabriela (Leg. Nº 3061 – D.N.I. 23.814.972) con quince (15) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.182,90) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señor Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 ENE 2024

0193
Humanos; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell,
VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de serenos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del-----
----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil
veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para
cumplir funciones de serenos, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
TORRES, Jonatán Emanuel	5323	41.258.604
PAVON, Héctor Rodolfo	5322	23.301.569

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del-----
-----ocho (8) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil
veinticuatro (2024) al agente LOPEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 5343 - DNI 37.201.549) en
Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON
QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de sereno.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN
AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0194

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de -
----- enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON
CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 67.531,52), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se
indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
MILLAC, Bruno	8607	31.951.903
HAMILTON, Walter	8628	26.318.819

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a --
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0195

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 163.907,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnicos en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ALVAREZ, Victor	1926	25.365.633
CARRASCO, Laura Liliana	4998	30.984.069
CASALLA, María Florencia	4884	31.586.725
CASTAÑARES, Ana	5013	41.258.666
DE LA FUENTE, Dahiana	5606	39.117.955
ENRIQUEZ, Franco	4895	40.917.901
KAMINSKI, Alan	5155	32.104.172
NESELIS, Melisa	4856	30.668.340
RUIZ, Juan	5018	27.458.959
THENIER SERRANO, Naira	4865	18.844.530
VILLAR, Evangelina	5127	30.468.280

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0196

Villa Gesell,

15 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores en las diferentes disciplinas de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---
----- primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
veinticuatro (2024) al agente DORO, Maximiliano Andrés (LEG. N° 2590 -D.N.I.
30.426.246) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de
PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS.
(\$ 3.182,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0197

Villa Gesell, 15 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-312, letra A, año 2024, iniciado por la Señora ARGANARAZ, Micaela P.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARGANARAZ, Micaela ----
-----Patricia por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0198

Villa Gesell, 15 ENE 2024
V I S T O: El Expediente Nº 4124-6066,
letra S, año 2023, iniciado por SANCHEZ, Patricio Augusto Mariano; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante alcance 3 el Sr. Sánchez Patricio, titular de DNI 27.689.665, interpone recurso de reconsideración contra el Decreto 3838 del día 15 de diciembre de 2023;

Que pese a la falta de delimitación precisa de los agravios que componen la pieza recursiva, realizado un detenido análisis de la misma, estamos en condiciones de afirmar que los mismos se circunscriben en lo relevante a: i) Su disconformidad con el puntaje asignado por la Comisión Evaluadora y ii) La previa acreditación de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como condición para la su incorporación definitiva al listado;

Que en primer lugar se analizará el primer agravio, descartando desde ya su procedencia;

Que ello así, pues tras realizar un examen de la presentación que ha motivado la intervención del suscripto (fs. 64. alcance 3), nada ha sido planteado en relación a la puntuación atribuida, limitándose el recurrente a indicar que ha sido sacado del concurso debido a una mala interpretación de su fecha de nacimiento, siendo esa la *causa petendi* del medio impugnativo llevado a ésta instancia de grado y sobre la que se circunscribiera su resolución;

Que si bien es cierto, que al momento de ingresar alcance 2 de fecha 22 de noviembre de 2023 dirigido exclusivamente al Director del Operativo de Seguridad en Playas, el Sr. Sánchez cuestiona su puntuación, no habiendo sido ello materia de revisión por la CE, la que guardó silencio en ese punto, nada fue planteado al recurrir en esta instancia, por lo que mal puede incorporarse esa circunstancia para su análisis a través del cuestionamiento del acto administrativo, más aun cuando el propio recurrente admite que su petición "jamás fue resuelta ni en los plazos establecidos en la ordenanza 3276/22 ni en la ordenanza general 267/80 ni la ley 7647" al referirse a su reclamo del mes de noviembre;

Que, por ende, si el recurrente no se conformó en tal estadio procesal, con la actitud del órgano a quo, las causales de agravio debieron ser incluidas en su libelo recursivo, resultando extemporánea su incorporación en esta instancia;

Que, así pues, la *ratio decidendi* del acto administrativo, se limitó, reitero, al análisis de la razonabilidad de la exclusión del agente por divergencias en los documentos aportados, tal había sido solicitado, sin que en la instancia resulte válido incorporar hechos jurídicos no considerados en la oportunidad procesal pertinente, por lo que en ese aspecto se impone confirmar la resolución en crisis manteniéndose la puntuación asignada por la Comisión Evaluadora;

Que se ingresó así, al análisis del segundo agravio;

Que, en lo relevante, el recurrente expresa: "ahora bien, regresando al agravio que me genera la resolución 3838 del 15/12/2023, si bien la misma admite a mi favor el recurso presentado el 12 de diciembre del año 2023, no menos cierto resulta que dicha resolución incurre en un error al condicionar mi incorporación a la acreditación de inexistencia de incompatibilidades". Agrega seguidamente, "note el Señor Intendente, que no poseo incompatibilidad alguna.". Posteriormente el recurrente indica que la resolución carece de fundamento;

Que expresa que su cargo como "Director base de colonia" es el cargo de Director de la Escuela Profesional de Guardavidas;

Que luego cuestiona la interpretación del Decreto 8078/73 al considerar que el Art. 2 exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo primero a: "Los cargos que correspondan a la enseñanza pre-escolar, primaria, media, superior y universitaria";

Que, habiendo analizado el acto administrativo cuestionado, advierto que en el mismo se expresara que en el Art. 1 del Dto. 8078/73 aplicable al ámbito municipal, se consagra el principio en cuya virtud



no podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales;

Que asimismo se analizó oportunamente, que no surge de los informes presentados por el recurrente, datos que indiquen que el impugnante haya a la fecha, cesado en las funciones que pudieran generar incompatibilidades, sin embargo, tampoco puede asegurarse que de momento esté en ejercicio de las mismas;

Que no obstante lo expuesto, se hizo lugar al recurso de apelación, ordenando inscribir al concursante dentro del listado conforme el orden de mérito de acuerdo a los resultados obtenidos, dejando a salvo que a fin de posibilitar ello, debía previamente descartarse la existencia de incompatibilidades para su ejercicio, en el caso, pudiendo concretarse a través de un informe emanado de la respectiva repartición estatal, en el que se informe la inexistencia de otros cargos, aconsejando recepcionar una declaración jurada documentada por ante funcionario hábil que designe la Comisión Evaluadora y en la que se descarte la existencia de incompatibilidades como las señaladas;

Que si bien el recurrente se agravia de ello, luego de realizar una serie de consideraciones personales respecto de cuestiones que exceden el ámbito de competencia del suscripto, en las que aquel indica que la actividad docente se encontraría exceptuada del régimen de incompatibilidades por imperio del Art. 2 del decreto ley 8078/73, de la interpretación armónica de la norma, hemos considerado que la misma hace referencia puntualmente a la acumulación de dos o más cargos siempre dentro del ámbito docente;

Que, en tal sentido, la AGG ha expresado que *"Es menester señalar que este Organismo Asesor tiene dicho que los referidos impedimentos prescriptos en normas constitucionales y de rango de ley que regulan el empleo público municipal, no son taxativos sino meramente enunciativos, por cuanto -más allá del propio texto- cabe admitir la existencia de otras inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo público, (conf. Exptes. N° 2113-2187/92; N° 2113- 550/96; N° 2113-12/00, entre otros). Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia ha entendido a la incompatibilidad como un principio en materia de empleo público al que debe analizarse con un criterio amplio de interpretación en miras al interés público genérico que pesó en su incorporación al plexo constitucional (conf. doctr. SCBA Ac. 17.368, 'Tolosa', 'Acuerdos y Sentencias', 1971-II-150; B. 51.960, 'Bruzzone', sent. del 14-07-1992, 'Acuerdos y Sentencias', 1992-II-649; B. 186 57.189, 'Massimino', sent. del 05-07-2000; B. 59.103, 'Corsi', sent. del 13-04-2011). Es decir, que la inhabilitación o incompatibilidad resulta de la oposición de intereses municipales que prevalecen siempre, y que son por eso mismo, los que determinan la exclusión del cargo, función o empleo, siendo aquellos intereses, además, no sólo administrativos o económicos, sino también morales y éticos (Rafael Bielsa, Derecho Administrativo, Ed. Plus Ultra, 1975, T° III, Pág. 569)."*;

Que en efecto es el propio interesado quien reconoce que, la resolución conjunta 2022-2776-GDEBA suscripta entre docentes de Pinamar y la FEB, viene a cubrir situaciones como la presente, por lo que además de citarla, la adjunta a folios 39/40;

Que en efecto y condicionado ello a que la licencia sea solicitada por todo el periodo de temporada (Art. 2 Res. Cit), el Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto establecer que las y los docentes guardavidas podrán solicitar la licencia establecida en el Art. 115 inc. c del Dto. Reglamentario 688/93 de la ley 10579 (estatuto de docente), *para ejercer su tarea de interés público, en los ambientes acuáticos de la Provincia de Buenos Aires;*

Que, por lo expuesto, el recurso de reconsideración debe ser desestimado, toda vez que no advierto la existencia de agravio para el recurrente, más aun considerando que es el mismo quien expresa en folio 13 del alcance 4 que contiene su escrito en tratamiento, que



asume "el compromiso personal de solicitar la licencia correspondiente en los términos del Art. 115 inc. c del Estatuto del Docente" (sic);

Que, sin perjuicio de ello, creo oportuno efectuar una aclaración a fin de despejar toda dura interpretativa en cuanto al alcance del Dto. 3838/23, disponiendo que la documentación a presentar para acreditar la inexistencia de incompatibilidades, resulta ser precisamente, el pedido de licencia a los cargos en que el mismo estuviera en ejercicio, y una vez cumplido ello, se ordene de manera inmediata su incorporación al listado en cuestión;

Que finalmente he de señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, y con el objeto de que ésta pueda adoptar una decisión administrativa ajustada a derecho;

Que, por lo expuesto, el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera que en el caso corresponde:

1) Rechazar el recurso de reconsideración por las razones expuestas en los vistos y considerando;

2) Dejar establecido que queda cumplimentado el requisito de acreditación de inexistencia de incompatibilidades, en tanto el interesado acredite con carácter previo, el acogimiento a las licencias previstas en el Art. 115 inc. c del Decreto 688/93 reglamentario de la ley 10.579 acompañados de la correspondiente nota de declaración jurada;

3) Hacer saber a la Comisión Evaluadora lo aquí resuelto a fin de que procedan a realizar la incorporación del recurrente al listado cumplido que sea con lo dispuesto precedentemente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso de reconsideración por las razones ----- expuestas en los vistos y considerando. -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que queda cumplimentado el requisito de ----- acreditación de inexistencia de incompatibilidades, en tanto el interesado acredite con carácter previo, el acogimiento a las licencias previstas en el Art. 115 inc. c del Decreto 688/93 reglamentario de la ley 10.579 acompañados de la correspondiente nota de declaración jurada.-----

ARTICULO 3º: HAGASE saber a la Comisión Evaluadora lo aquí resuelto a fin ----- de que procedan a realizar la incorporación del recurrente al listado cumplido que sea con lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0199

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-0001, letra S, año 2024, iniciado por STOCCO, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "GESELL CORRE DE NOCHE 2024" a realizarse el 27 de enero del corriente año, en el balneario Eliseo a partir de las 19.30;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "GESELL CORRE DE NOCHE 2024" a realizarse el 27 de enero del corriente año, en el balneario Eliseo a partir de las 19.30.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0200

Villa Gesell, 16 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2085

letra P, año 2022, iniciado por el Sr. PEREIRA, Adriana Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PEREIRA, Adriana Carmen, nomenclatura Catastral VI-G-58-4-19, Cuenta Municipal 10239199.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0201

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2024;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2024 a la SOCIEDAD -----
----- ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0202

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 2367, letra G,

año 2017, iniciado por el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto, nomenclatura Catastral VI-A-176-7, Cuenta Municipal 3690008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0203

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5544,

letra C, año 2023, iniciado por la Señora CONTRERAS, Silvia E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora CONTRERAS, Silvia Elena, nomenclatura Catastral VI-B-23H-6-1, Cuenta Municipal N° 12620017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0204

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1675,

letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PERALTA, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. PERALTA, Julia Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-179-12-1, Cuenta Municipal 4486012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

020 5

Villa Gesell,

16 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1115

letra R, año 2020, iniciado por el Sr. RICHIERI, Julio A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48 otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Sr. RICHIERI, Julio nomenclatura Catastral VI-G-85-72, Cuenta Municipal 1990200A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0206

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F, año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 119, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-H-93-4, Cuenta Municipal 90093044.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0207

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 827, letra G,

año 2017, iniciado por el Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral VI-F-371-36, Cuenta Municipal 6713 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0208

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0773, letra A, año 2023, iniciado por ALANIZ, Carmen de los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora ALANIZ, Carmen de los Angeles, nomenclatura Catastral VI-J-13-2, Cuenta Municipal N° 8813002X,-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0209

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 917, letra M, año 2013, iniciado por la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 a la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofía, nomenclatura Catastral VI-F-370-27 Cuenta Municipal 7054.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0210

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 970, letra T,

año 2013, iniciado por el Sr. TURKO, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, al Sr. TURKO, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-303-8, Cuenta Municipal 6453003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0211

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-7361, letra V, año 2023, iniciado por VALDEZ ANDREIKO, Eusebio Martin; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE VALDEZ ANDREIKO, Eusebio Martin NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-159-10

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0212

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente JORGE, Claudia Graciela (Leg. N° 278) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente JORGE, Claudia -----
-----Graciela (Leg. N° 278) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0213

Villa Gesell,

16 ENE 2024

V I S T O: El telegrama colacionado, enviado por el agente ROLON, Lucas Mauricio (Leg. N° 5297); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor ROLON, Lucas Mauricio (Leg. N° 5297 - D.N.I. 35.420.471) a partir del nueve (9) de enero del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ROLON, Lucas Mauricio (Leg. N° 5297 - D.N.I. 35.420.471) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2023.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0214

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al agente LAGOS, Alfredo Héctor (Leg. Nº 4260 – D.N.I. 20.529.063) con diez (10) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.182,90) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

V.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0215

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente FLEITAS, Marcelo (Leg. N° 4259 – D.N.I. 35.084.195) a partir del doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024) por reiterados ausentes sin aviso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente FLEITAS, Marcelo (Leg. N° 4259 – -----
-----D.N.I. 35.084.195) a partir del doce (12) de enero del dos mil
veinticuatro (2024) por reiterados ausentes sin aviso.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0216

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Producción;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148.59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para para cumplir funciones en el área de Dirección de Producción, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
GREPPI, Gustavo	4711	28.507.393
PUGLIESE, Elizabeth Jesica	4976	38.892.132

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0217

Villa Gesell, 16 ENE 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 100/24 mediante el cual se designaba a VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. N° 9254 – D.N.I. 24.560.320) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 100/24 la designación del --- agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. N° 9254 – D.N.I. 24.560.320) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024). -

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0218

Villa Gesell,

16 ENE 2024

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veinticuatro (2024) al agente VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. 9254 - DNI 24.560.320)
en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO
CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe
que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Viriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0219

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente TABOADA, Victoria (Leg. Nº 9197 – D.N.I. Nº 28.528.676) como médico clínico por veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON CUATRO CTVS. (\$ 135.063.04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), como médicos clínicos con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CTVS. (\$ 168.828,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
SENDÓN, Verónica	5105	25.181.113
LINARI, Lucía	8482	31.926.092
TORREZ RUIZ, Raquel	5171	25.211.477
COZZOLINO, Mariano	8605	25.855.609
VOZZA LAHORA, Candelaria	8588	41.691.065
CEBALLOS, German	8618	25.429.724

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a -- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor, Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0220

Villa Gesell,

16 ENE 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 142.408,15), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
CABRERA FIGUEREDO, Juan	4857	92.327.288
PENDOLA, Gustavo	1633	17.510.548

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
GUERRERIRO OCHOA, Iván	3347	36.724.276
LUQUE, Noemí	4993	30.873.522
TREJO, Marcela	5245	32.610.105
RUIZ, Cinthia	4990	38.303.733
FERNANDEZ, Romina	5135	40.744.681
FLORES, Estefanía	4663	35.084.073
RESTAGNO, Virginia	5130	29.280.334
ORQUERA ALVAREZ, Andrea Y.	5235	30.873.534
PAVON, Santiago Nicolás	4992	41.690.963
ASEGIM, Florinda	9369	25.113.416
GOYER, María Candelaria	5307	39.483.510
AZCARATE, María Emilia	5290	31.584.349
AGÜERO, Natalia	4438	33.707.896
GUIDO, Luciano	5362	33.691.521
PIZZAMIGLIO, Paola	5364	23.471.857
CAJAL OLAYA, Melisa	5363	34.638.463

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del primero (1º) y hasta el ocho (08) de enero del dos mil veinticuatro (2024) al agente ROLON, Lucas Mauricio (Leg. 5297 - DNI 35.420.471) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0220

CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---


GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0221

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de ----- y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente MARTIN, Juan Pablo (Leg. 4974 - DNI 31.772.439) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 67.531,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 7º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0222

Villa Gesell, 16 ENE 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-6805,
año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO", con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. (\$ 57.017.350);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 01/24 para -----
-----la contratación de la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO", siendo su apertura en el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse -----
-----gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.68 construcción centro universitario.....\$ 57.017.350

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0223

Villa Gesell, 16 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6672, año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la contratación de la "MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES DE ACCESO A ESCUELAS", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CTVS (\$ 174.328.650,74).

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 02/24 para la contratación de la "MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES DE ACCESO A ESCUELAS", siendo su apertura en el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 76.00.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.....\$174.328.650,74

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0224

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-6851, letra D, año

2024, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de equipamiento gastronómico en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de la economía Popular Argentina, programa nacional Sembrar Soberanía Argentina;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 374/24 por un importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 11.993.552,75) al proveedor N° 3182 SANDIS S.R.L. para la compra de equipos de gastronomía;

Que a fojas 44 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 01.00.00, partida 5.2.5.0;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----
-----compra 374/24 por un importe de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 11.993.552,75) al proveedor N° 3182 SANDIS S.R.L. para la compra de equipos de gastronomía, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0225

Villa Gesell,

16 ENE 2024

VISTO: El Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo el artículo 6 inciso j) de la Ley N°14.656 establece que "El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción.";

Que el Artículo 76 de la misma norma indica: "El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento. Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.";

Que la Secretaria de Hacienda propone incrementar los valores del subsidio en un cincuenta por ciento (50 %) a partir de la liquidación correspondiente al mes de enero de 2024 y los valores establecidos por el Decreto 117/23 del ANSES para fijar el valor de los topes de cobro de haberes del Grupo Familiar;

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para la Municipalidad ----- de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, inciso j) y 76 de la Ley 14656, a partir del mes de enero de 2024:

ASIGNACIONES FAMILIARES	IMPORTE
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 3.960.000	20.941,00
ADOPCIÓN	
IGF hasta \$ 3.960.000	122.827,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 3.960.000	31.444,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 319.947.-	17.613,00
IGF entre \$ 319.947,01.- y \$ 469.237.-	11.986,00
IGF entre \$ 469.237,01.- y \$ 541.751.-	7180,00
IGF entre \$ 541.751,01.- y \$ 3960.000.-	3699,00
HIJO	
IGF hasta \$ 319.947.-	17.613,00
IGF entre \$ 319.947,01.- y \$ 469.237.-	11986,00
IGF entre \$ 469.237,01.- y \$ 541.751.-	7180,50
IGF entre \$ 541.751,01.- y \$ 3960.000.-	3699,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0225

Municipalidad de Villa Gesell

IGF hasta \$ 319.947.-	57.379,00
IGF entre \$ 319.947,01- y \$ 469.237.-	40.585,00
IGF desde \$ 469.237,01	25.615,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 3.960.000	14.764,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	14.764,00

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0226

Villa Gesell, 17 ENE 2024

V I S T O: El registro de compromiso

Nº 21375 de fecha 30 de diciembre del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 1.328.810,75) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 1.328.810,75 debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0227

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-4187, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Políticas Sociales para la tercera y cuarta edad; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 3211/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3211/23 mediante el cual el -----otorgaba un subsidio al Señor BALBI, Víctor Fernando.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0228

17 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-2098, letra M,
año 2023, iniciado por MANZO, Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que la contaduría municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 3418/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3418/23 mediante el cual el --
-----otorgaba un subsidio a la Señora MANZO, Anahi.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

0229

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0252, letra M, año 2024, iniciado por MORENO, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "20° ANIVERSARIO DEL SENDERO BOTÁNICO MÓNICA GARCÍA", que se llevara a cabo el día 13 de febrero del corriente año, a las 10 horas, en la calle Carlos Gesell y Pedro Cardiel de Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "20° ANIVERSARIO DEL SENDERO BOTÁNICO MÓNICA GARCÍA", que se llevara a cabo el día 13 de febrero del corriente año, a las 10 horas, en la calle Carlos Gesell y Pedro Cardiel de Mar de las Pampas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0230

Villa Gesell, 17 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-0297, letra L, año 2024, iniciado por la Lic. NIGIDO, Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE RESCATE DE VILLA GESELL LAS MATILDAS AL EVENTO 'TORNEO DE RESCATE TRADICIONAL NEGRA MARIA'" que se llevara a cabo el día 18 de enero del corriente año, en el balneario Negra María, Valeria del mar, Municipio de Pinamar. De 08 a 15 horas, donde participaran 16 competidores del equipo de rescate de Villa Gesell.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SELECCIÓN DE RESCATE DE VILLA GESELL LAS MATILDAS AL EVENTO 'TORNEO DE RESCATE TRADICIONAL NEGRA MARIA'" que se llevara a cabo el día 18 de enero del corriente año, en el balneario Negra María, Valeria del mar, Municipio de Pinamar. De 08 a 15 horas, donde participaran 16 competidores del equipo de rescate de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Chín Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0231

Villa Gesell,

17 ENE 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-85,

letra K, año 2024, iniciado por el Señor KUNZI, Alfredo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IWG 595 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 al
----- Señor KUNZI, Alfredo Enrique del dominio IWG 595.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUJELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0232

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-0168, letra M, año 2024, iniciado por MONTENEGRO, Pedro;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
MONTENEGRO, Pedro	VI-H-1C-6

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0233

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-169, letra T, año 2024, iniciado por TORRES APESTEY, Alvaro Emmanuel; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE TORRES APESTEY, Alvaro Emmanuel NOMENCLATURA CATASTRAL VI-H-6D-14

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0234

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-212/19 iniciado por BRAGANZA ROJAS, Candela Anahí; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4124- 0212-2019, por las cuales se gestionan la solicitud de Inscripción del Programa municipal lotes con servicios de la Sra. Braganza Rojas Candela Anahí DNI 36.781.544 y Sr. De Labra Julián DNI 37.201.644;

Que, a fs. 1/17 obra planilla de registro de Demanda, copia simple de documento de identidad de los interesados y grupo familiar, información sumaria ante el juzgado de Paz letrado de Villa Gesell con fines previsionales y/o asistenciales tendiente a justificar la convivencia de los interesados, y documentación respaldatoria demostrando la residencia en la ciudad;

Que a fs. 18/21 consulta de índices de titulares;

Que a fs. 22 obra cedula de notificación a los interesados en la cual le informan número de orden a fin de participar en el sorteo lotes con servicios;

Que a fs. 23/30 obra planilla de actualización de ingresos y consulta de índice de titulares;

Que a fs. 31/34 obra decreto reglamentario n° 3104 de fecha 19/10/2018 de la Ord. 2772;

Que a fs. 35/38 obra acta notarial de adjudicación de fecha 16/10/2021;

Que a fs. 39 obra informe de Hábitat en el cual hacen saber que los interesados resultaron sorteados del lote n° 22, cuya nomenclatura es CIRC. VI. SECC. J. MZA 41. PARC 19 de 476,88 mts, por pertenecer al n° de orden 0196;

Que a fs. 40/41 obra informe de valorización expedido por la Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 42/45 obra actualización de ingresos;

Que a fs. 46 obra solicitud de Hábitat con fecha 19/09/2022 a fin llevar a cabo el contrato de adjudicación con la nueva valorización del lote;

Que a fs. 47/48 obra informe actualizado de valorización expedido por la Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 49 obra notificación de fecha 23/11/2023 intimando a los interesados a que se presenten en las oficinas de Hábitat a fin de firmar el contrato de adjudicación, caso contrario no podrán tomar posesión efectiva del lote;

Que a fs. 50 obra informe de la Sub. Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, en el cual hacen saber que los interesados a pesar de ser efectivamente notificados, no se presentaron a firmar el respectivo contrato de adjudicación del lote del cual resultaron sorteados;

Que, en el marco de la normativa aplicable, y Decreto Reglamentario de la Ordenanza 2272/18 y su Decreto Reglamentario 3104 está Asesoría Jurídica y Administrativa dictamina, que para participar del Sorteo los inscriptos deberán cumplir con el Requisitos allí establecidos.

Que, los interesados no cumplieron con el Art. 3° que establece las 4 etapas para participar del sorteo, estas son, a saber: "...1) Inscripción, 2) Sorteo, 3) Aceptación del sorteo por parte del beneficiario, y 4) Asignación y Entrega de la posesión del lote con servicios...".

Que, asimismo, el Art. 15° dispone: "Los beneficiarios tendrán quince (15) días hábiles desde la fecha del sorteo para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0234

indicar expresamente conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Programa de Urbanización;

Que la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional citara a los beneficiarios del sorteo para la firma del Contrato de Adjudicación dentro del mismo plazo. En el caso que el beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos;

Que por todo lo expuesto, se puede observar que los Sres. Braganza Rojas Candela Anahí DNI 36.781.544 y Sr. De Labra Julián DNI 37.201.644.-, no cumplieron con las exigencias de la ley aplicable;

Que, por ello, la Asesoría Letrada aconseja dejar sin efecto la inscripción y adjudicación a los Sres. Braganza Rojas Candela Anahí DNI 36.781.544 y Sr. De Labra Julián DNI 37.201.644 del lote cuya nomenclatura es CIRC. VI. SECC. J. MZA 41. PARC 19 de 476,88 mts, por pertenecer al n° de orden 0196, Lote n° 22, que tramita en el Decreto de adjudicación n° 3264 de fecha 19 de noviembre de 2021. - se acompaña decreto - ver fs. 51/54, y en efecto LIBERAR la parcela para futuros sorteos. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Señora -----
----- BRAGANZA ROJAS, Candela Anahí DNI 36.781.544 y Señor.
DE LABRA Julián DNI 37.201.644 del lote cuya nomenclatura es CIRC. VI.
SECC. J. MZA 41. PARC 19 de 476,88 mts, por pertenecer al n° de orden
0196, Lote n° 22, que tramita en el Decreto de adjudicación n° 3264 de fecha
19 de noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote N° 22 Circunscripción VI- Sección J- -----
----- Manzana 41 Parcela 19 para futuros sorteos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0235

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Expediente 4124-412/19 iniciado por MONZONI, Dafne Geraldine; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4124- 412-2019, por las cuales se gestionan la solicitud de Inscripción del Programa municipal lotes con servicios de la Sra. Monzoni Dafne Geraldine DNI 41.877.096 y Sr. Machado Jonathan David DNI 39.164.089;

Que, a fs. 1/16 obra planilla de registro de Demanda, copia simple de documento de identidad de los interesados y grupo familiar, información sumaria ante el juzgado de Paz letrado de Villa Gesell con fines previsionales y/o asistenciales tendiente a justificar la convivencia de los interesados, y documentación respaldatoria demostrando la residencia en la ciudad;

Que a fs. 29/30 consulta de índices de titulares;

Que a fs. 31 obra notificación a los interesados con fecha 27/07/2021 en la cual le informan nuevo número de orden a fin de participar en el sorteo lotes con servicios;

Que a fs. 32 obra informe de aceptación de lote;

Que a fs. 33/36 obra consulta al índice de titulares;

Que a fs. 37 obra decreto reglamentario no 3104 de fecha 19/10/2018 de la Ord. 2772;

Que a fs. 41/44 obra acta notarial de adjudicación de fecha 16/10/2021;

Que a fs. 45 obra informe de Hábitat en el cual hacen saber que los interesados resultaron sorteados del lote no 90, cuya nomenclatura es CIRC.VI. SECC. J MZA 43. PARC 2 de 379,90 mts, por pertenecer al número de orden 2045;

Que a fs. 45/47 obra informe de valorización expedido por la Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 48/55 obra actualización de ingresos;

Que a fs. 56 obra solicitud de Hábitat con fecha 16/08/2022 a fin llevar a cabo el contrato de adjudicación con la nueva valorización del lote;

Que a fs. 57 obra notificación de fecha 23/1/2023 intimando a los interesados a que se presenten en las oficinas de Hábitat a fin de firmar el contrato de adjudicación, caso contrario no podrán tomar posesión efectiva del lote;

Que a fs. 58 obra informe de la Sub. Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, en el cual hacen saber que los interesados a pesar de ser efectivamente notificados, no se presentaron a firmar el respectivo contrato de adjudicación del lote del cual resultaron sorteados;

Que, en el marco de la normativa aplicable, y Decreto Reglamentario de la Ordenanza 2272/18 y su Decreto Reglamentario 3104 está Asesoría Jurídica y Administrativa dictamina, que para participar del Sorteo los inscriptos deberán cumplir con el Requisitos allí establecidos Que, los interesados no cumplieron con el Art. 3° que establece las 4 etapas para participar del sorteo, estas son, a saber: ".1) Inscripción, 2) Sorteo, 3) Aceptación del sorteo por parte del beneficiario, y 4) Asignación y Entrega de la posesión del lote con servicios..."

Que, asimismo, el Art. 15° dispone: "Los beneficiarios tendrán quince (15) días hábiles desde la fecha del sorteo para indicar expresamente conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Programa de Urbanización;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0235

Que la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional citara a los beneficiarios del sorteo para la firma del Contrato de Adjudicación dentro del mismo plazo. En el caso que el beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos;

Que por todo lo expuesto, se puede observar que los Sres. Monzoni Dafne Geraldine DNI 41.877.096 y Machado Jonathan David DNI 39.164.089 no cumplieron con las exigencias de la ley aplicable;

Que, por ello, esta Asesoría Letrada aconseja dejar sin efecto la inscripción y adjudicación a los Sres. Monzoni Dafne Geraldine DNI 41.877.096 y Sr. Machado Jonathan David DNI 39.164.089 del lote cuya nomenclatura es CIRC.VI. SECC. J MZA 43. PARC 2 de 379,90 mts, por pertenecer al n° de orden 2045 Lote n° 90, que tramita en el Decreto de Adjudicación n° 3264 de fecha 19 de noviembre de 2021 – se acompaña decreto – ver fs. 59/62, y en efecto LIBERAR la parcela para futuros sorteos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Señora -----
----- MONZONI, Dafne Geraldine DNI 41.877.096 y Sr. MACHADO, Jonathan David DNI 39.164.089 del lote cuya nomenclatura es CIRC.VI. SECC. J MZA 43. PARC 2 de 379,90 mts, por pertenecer al n° de orden 2045 Lote n° 90, que tramita en el Decreto de adjudicación n° 3264 de fecha 19 de noviembre de 2021-----

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote N° 90 Circunscripción VI- Sección J- -----
----- Manzana 43 Parcela 2 para futuros sorteos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0236

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: El Exp. 4124-5584, letra G, año 2023, iniciado GALVAN, Ángel Leonel; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita su incorporación al listado del concurso de guardavidas del que fuera excluido por no haber presentado sus antecedentes dentro del plazo previsto en la Ordenanza 3276/22

Que, así pues, ingresa escrito por medio de alcance 2, solicita la intervención de esta instancia pidiendo ser incorporado al listado por haber cumplido con la presentación de la documentación;

Que de una lectura del expediente se advierte que la documentación presentada por el concursante resulta ser preexistente al vencimiento de los términos previstos en la ordenanza antes citada;

Que asimismo se advierte que el certificado médico ingresado resulta ser local, por lo cual se verifica en la especie, el cumplimiento de lo dispuesto en anexo 1 de la ordenanza que rige el procedimiento de ingreso;

Que, a más de lo antedicho, la mesa evaluadora, ha permitido al agente participar de la prueba acuática (fojas 13) con lo cual, su exclusión por la no presentación previa del certificado de antecedentes penales, como su copia de DNI, resulta un excesivo rigor formal;

Que en efecto se ha dicho que el procedimiento administrativo suele contener en los ordenamientos positivos una serie de principios de carácter general que hacen a la propia función del mismo, a las características que demanda la actividad administrativa para poder realizarse con eficacia y a la debida defensa del status del administrado durante el trámite procesal. Todos ellos tienen una fuente tanto a la Constitución Nacional como a la ley adjetiva (debido proceso, celeridad, sencillez, economía procesal, etc). En dicho contexto el principio de interpretación básica en el marco de análisis del procedimiento administrativo y su aplicación resulta inexcusable cuando de materia recursiva se trata, por cuanto atiende a quien puede invocar para si la elasticidad de las formas no esenciales, mientras que el Estado no puede eludirles válidamente. Esta excusación de la observancia de exigencias formales no esenciales comprende desde las llamadas irregularidades intrascendente que no provocan vicio alguno hasta los defectos formales que impliquen una nulidad relativa (del coto del Dr. Mansilla, SCBA, B 57700 S 10-9-2003 in re: "Montes de Oca, Beatriz Emma y otro):

Que, por todo lo expuesto, el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera que corresponde:

- 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor Ángel Leonel Galván DNI 43.206.088, ordenando su incorporación al listado conforme el puntaje alcanzado de acuerdo al orden de mérito;
- 2) Registrar la presente, comunicarla y archivar las actuaciones

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0236

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1º: HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor ----
----- GALVAN, Ángel Leonel DNI 43.206.088 ordenando su
incorporación al listado conforme al puntaje alcanzado de acuerdo al orden de
mérito. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0237

Villa Gesell,

17 ENE 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente SANTA COLOMA, Nahuel Sebastián (Leg. 5373 – DNI 40.422.919) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 167.622,44), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0238

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente ALGARE, Joel (Leg. N° 4550 – D.N.I. 38.043.214) a partir del día trece (13) de enero del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ALGARE, Joel (Leg. -----
----- N° 4550 – D.N.I. 38.043.214) a partir del día trece (13) de enero del
dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la
Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ALGARE, Joel (Leg. N° 4550 – D.N.I. -----
----- 38.043.214) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no
gozada 2022 y de once (11) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario
de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0239

17 ENE 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veinticuatro (2024) al agente LUNA, Victoria Ailin (Leg. Nº 5172 – D.N.I. Nº 31.476.429)
como médico clínico por cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON SIETE
CTVS. (\$ 270.126.07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a --
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

n°
5

0240

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 17 ENE 2024
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 133/24 la designación del agente PEREIRA, Luis Orlando (DNI N° 18.314.770 - Leg. N° 4832) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024) por revestir cargo de planta permanente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 133/24 la designación del ---
----- agente PEREIRA, Luis Orlando (DNI N° 18.314.770 - Leg. N°
4832) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024) por
revestir cargo de planta permanente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 0241

17 ENE 2024

VISTO: La solicitud elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica que deberá abonarse el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico al agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. Nº 4537 – D.N.I. 33.158.473) como adicional por fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a partir del primero (1º) de enero del dos mil -----veinticuatro (2024) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico al agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. Nº 4537 – D.N.I. 33.158.473) como adicional por fallo de caja.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0242

Villa Gesell,

17 ENE 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal y Monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos
-----mil veinticuatro (2024) al agente VEGAS, Gonzalo (Leg. N° 2691 - D.N.I.
28.297.304) en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE
CTVS. (\$ 144.148,59), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la
Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0243

Villa Gesell, 17 ENE 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-081, letra R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell